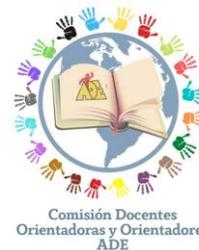




Asociación Distrital de
Trabajadores y Trabajadoras
de la Educación



Comisión Docentes
Orientadoras y Orientadores
ADE

**COMISIÓN DE DOCENTES ORIENTADORES/AS
2022**

***POSTURA DE LA COMISIÓN DE DOCENTES ORIENTADORES/AS ADE FRENTE A LA
CIRCULAR 004 Y OTRAS LESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE
BOGOTA AL MAGISTERIO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA***

***Comunicado 1-2022
Febrero 03 de 2022***

Con respecto a la circular 004 emitida el 24 de enero del 2022 por la Secretaria de Educación de Bogotá que pretende establecer “ACCIONES PARA ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR LA AUSENCIA DE LAS Y LOS DOCENTES A LOS COLEGIOS A CAUSA DE INCAPACIDADES Y CERTIFICADOS DE AISLAMIENTO POR COVID-19”, la Comisión de Docentes Orientadores/as ADE, manifiesta su desacuerdo e inconformismo con respecto a los lineamientos allí contenidos y por lo mismo respalda los comunicados de denuncia y movilización que se vienen realizando desde la Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación -ADE. De igual manera amplia mediante este comunicado algunas reflexiones presentes en diferentes espacios de dialogo entre docentes orientadores/as de Bogotá:

El Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá, vienen basando el discurso y medidas ante el Covid 19, en la necesidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de niños, niñas y adolescentes, imponiendo para el 2022 un retorno 100% presencial, pese a la evidencia científica del aumento acelerado del virus en el primer trimestre del año. Han declarado a través de diferentes medios que las razones principales que motivaron el retorno pleno son:

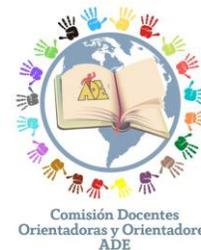
- 1. Mitigar y superar las afectaciones en la Brecha de Aprendizaje.*
- 2. Mitigar y superar los efectos emocionales (ansiedad, estrés, depresión y dificultades para resolver conflictos).*

La estrategia planteada en la circular 004 de 2022, enfoca la presencialidad como el elemento único garante de dicho derecho, y en su afán de generar una percepción social de “tranquilidad”, no solo desconoce por completo la realidad (Intranquilidad) de las comunidades educativas, sino que, al contrario de acercarse a los objetivos planteados, se aleja potencialmente de ellos.

La dinámica escolar durante este tiempo, derivado de la “falta de docentes por causa del contagio y/o aislamiento”, adolece de ejercicios regulares de planeación pedagógica; somete a los rectores y coordinadores a improvisar diariamente horarios de clases de los y las estudiantes; y sumado a ello, la cantidad de colegios que se encuentran aún en adecuaciones logísticas (que debieron hacerse durante la no presencialidad); aumenta la intensidad horaria de los docentes de aula que se ven abocados a orientar asignaturas que no son de su formación, nombramiento o dominio, con pocos tiempos de descanso entre clases, y por si fuera poco, se ha recurrido incluso a personal administrativo, que abandona parte de su importantísima labor, para hacer las veces de “cuidadores” de menores o ejecutores de guías escolares, sin contar con la formación pedagógica y/o didáctica requerida para la enseñanza o las acciones propias de la profesión docente.



Asociación Distrital de
Trabajadores y Trabajadoras
de la Educación



Comisión Docentes
Orientadoras y Orientadores
ADE

COMISIÓN DE DOCENTES ORIENTADORES/AS 2022

*Estas condiciones y decisiones están aumentando el nivel de conflictividad entre los actores educativos, generando efectos en la salud no solo física, sino mental de docentes, directivos, administrativos, estudiantes y familias; de igual manera, la implementación de esta circular puede constituirse a su vez en un retroceso pedagógico que en nada resuelve la situación de aprendizaje en la que se encuentran los estudiantes y va en contravía a uno de los primeros argumentos endilgados para justificar la insegura presencialidad del 100% **“mitigar y superar las afectaciones en la brecha de aprendizaje”** la cual sigue creciendo por las condiciones en que se da el proceso educativo actual.*

De otra parte se hace necesario mencionar la inoperancia del sistema de salud, tanto el público como el del magisterio así como la poca importancia que la Alcaldía Mayor de Bogotá da a este derecho, pues de manera solapada se enmascara e invisibiliza con la respuesta de “aislamiento”, y, el ya limitado acceso a las pruebas... la real crisis sanitaria pública, buscando llevarla al orden de lo individual y lo privado. ¡Tradicional costumbre de hacer pasar una política neoliberal, por una política social!

*La Orientación Escolar, de manera particular se ve igualmente inmersa en esta suerte de lesiones al magisterio bogotano y por ende a la comunidad educativa. Lo contenido en el numeral **“1.2. Equipo del colegio: las y los orientadores, docentes de apoyo pedagógico y algunos funcionarios o contratistas administrativos podrán cubrir demandas específicas de acompañamiento pedagógico de las y los estudiantes en el marco de la flexibilización escolar”**, como ya lo mencionamos, es un total retroceso de la Secretaria Distrital de Educación, en su intento por tratar de mostrarle a la ciudad que la Educación Socioemocional es un componente de gran valor para la educación pública, pues nuevamente muestra su ambigüedad frente al lugar que le da a los docentes orientadores, al agenciar que puedan descuidar sus labores propias de atención y prevención de riesgos psicosociales y la promoción de habilidades socioemocionales, entre otras, para dedicarlas a lo que denominan “demandas específicas”, que como queda sugerido en la circular 004, tienen mayor prioridad.*

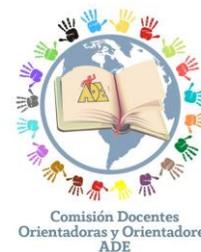
*Es claro, que los docentes orientadores/as cumplimos un rol pedagógico por el carácter docente de nuestro cargo, y no puede confundirse esta misión con la satisfacción de demandas institucionales, administrativas o educativas específicas de cualquier orden. Sobre este aspecto se refirió **la circular 010 de 2021** (la cual invitamos nuevamente a consultar y poner en práctica).*

Es este sentido, es importante recordar a nivel central, rectores, docentes, directivos:

- *Que el objetivo que desempeña el docente orientador dentro de las IED corresponde a desarrollar acciones psicopedagógicas propias de orientación estudiantil, que en el marco de la prevención y la promoción, así como en relación con el PEI del Establecimiento Educativo permita contribuir a la formación integral de seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa, basados en el enfoque de derechos como aporte a la formación de ciudadanos/as constructores de paz. Y que cualquier dedicación que se brinde a otros propósitos o fuera del cumplimiento de funciones del cargo para el cual se es nombrado, establecidos en la resolución 15683 de 2016, recae en posible “extralimitación”, “omisión”, o detrimento patrimonial, como indicaría el Concepto de la Contraloría en el año 2006.*



Asociación Distrital de
Trabajadores y Trabajadoras
de la Educación



Comisión Docentes
Orientadoras y Orientadores
ADE

COMISIÓN DE DOCENTES ORIENTADORES/AS 2022

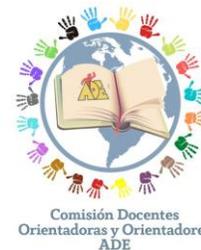
- *Que al docente orientador/a al igual que a cualquier maestro/a le asiste la “autonomía docente”, en el sentido de construir la planeación de su trabajo psicopedagógico, de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa en los temas y estrategias correspondientes a Orientación Escolar. En este sentido, se planea y proyecta los tiempos dentro de su jornada laboral para desarrollo de actividades del área con la comunidad; pero cuando son irrumpidos constantemente con otro tipo de labores, se limita el alcance de los objetivos, restando las posibilidades de los y las estudiantes en su desarrollo integral, procediendo en contravía al segundo argumento de la presencialidad plena y sin aforos **“Mitigar y superar los efectos emocionales (ansiedad, estrés, depresión y dificultades para resolver conflictos”** máxime sabiendo que estas acciones son propias del área de orientación y por tanto del Docente Orientador/a, las cuales son insustituibles por otros actores educativos).*
- *Que a los docentes orientadores/as, les cobija el carácter “docente”, y no se debe confundir con un cargo de directivo o administrativo. En razón a lo cual, sus actividades son de orden pedagógico y psicopedagógico de acuerdo con el área de orientación, en cumplimiento de sus funciones y en correspondencia con su plan de trabajo, por tanto, su horario al igual que los demás docentes, es de 6 horas presenciales en la IED, en su jornada mañana, tarde o noche. Por ello no es compatible ni procedente con el cargo y asignación salarial, la solicitud de 7 u 8 horas presenciales en la IED a ningún docente orientador/a independientemente del tipo de vinculación, ya que estas solo aplican para cargos directivos y administrativos.*

A PROPÓSITO DE LA COYUNTURA ACTUAL SE PROPONE A LOS DOCENTES ORIENTADORES/AS

- *Conocer, leer, apropiarse y discernir de manera crítica y colectiva las políticas que emanan de los gobiernos nacional y local, acudiendo para ello a los espacios de participación docente y organización sindical, ya que solo así podemos tomar posturas informadas ante los acontecimientos educativos.*
- *Conocer, leer, apropiarse la normatividad vigente y muy especialmente en materia de orientación escolar, con el fin de contar con argumentos sólidos e ilustrativos en los casos en que los rectores presenten dificultades en la interpretación legal de nuestros derechos y deberes.*
- *Fortalecer la capacidad de interponer límites laborales y profesionales, manifestando un “no” argumentado y sin temor, y si se hace necesario “denunciar” aquellas solicitudes o posibles asignaciones de horario, funciones u otras situaciones no procedentes para el cargo y vínculo laboral. De esta manera se hace corresponsable en el fortalecimiento y apoyo a la labor de los/las docentes orientadores/ras.*
- *Construir planes de trabajo sólidos de acuerdo con las funciones en orientación escolar, y continuar trabajando de manera ética y activa con la comunidad educativa, en los diferentes espacios de atención. La organización de nuestro trabajo, el trabajo en equipo como área, el contacto permanente con la comunidad en los procesos de atención, promoción y prevención, son la expresión de la relevancia de la orientación escolar en las instituciones educativas.*
- *Mantener canales de comunicación y empatía con docentes, comprendiendo que, aunque tenemos roles diferentes somos parte del mismo magisterio bogotano.*



Asociación Distrital de
Trabajadores y Trabajadoras
de la Educación



Comisión Docentes
Orientadoras y Orientadores
ADE

COMISIÓN DE DOCENTES ORIENTADORES/AS 2022

- *Continuar vinculándonos a la movilización social por la defensa de los derechos de la comunidad educativa en general, y de la orientación escolar en particular.*
- *Frente a la circular 004 de 2022, es importante adicionar que los docentes orientadores/as no deben ser asignados para reemplazar docentes de aula, ni acompañar cursos o supervisar guías de manera permanente, y en que, en cualquiera de los casos, la prioridad del docente orientador es la atención de situaciones de vulneración o riesgo socioemocionales a nivel individual, familiar y grupal.*
- *El trabajo con los grupos de estudiantes, debe darse en el marco de la planeación autónoma de la o el orientador/ra y las actividades a realizar serán aquellas relacionadas con los objetivos y plan de trabajo de orientación escolar. Todas aquellas “labores” y “horarios” que un rector/a solicite por fuera del marco del cargo del DO, deben ser solicitadas por escrito con el fin de acopiar evidencia de presunta extralimitación de funciones y/o cambio de condiciones contractuales.*

La Comisión de Docentes Orientadores/as ADE agradece los diversos aportes, inquietudes, luchas y experiencias que han sido compartidas en diferentes espacios de diálogo. Porque la unidad en medio de la diferencia nos hace más fuertes. DOCENTES ORIENTADORES/AS PRESENTES Y COMBATIENTES

orientadoresade2018@gmail.com